

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 15 de Octubre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2019-00584-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:32 a.m. del 15 de Octubre de 2020

Fin audiencia: 9:37 a.m. del 15 de Octubre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante LUCILA LEÓN MÉNDEZ, su apoderado ROMMEL AUGUSTO RODRÍGUEZ MOLINA, así mismo se hicieron presentes los testigos JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ CANO, MARTHA CECILIA CARDENAS CORREA, EDISSON GIOVANNY ORTÍZ ORTÍZ y AURORA ORTÍZ PACHECO.

**DIVORCIO CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
RELIGIOSO – SENTENCIA**

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE
FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE
LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES del matrimonio católico celebrado el día cuatro (4) de junio de 1992 entre los señores LUCILA LEÓN MENDEZ y TEOFILO DÍAZ GUZMAN, en la Parroquia Madre del Salvador de Bogotá, por encontrarse demostradas las causales 1ª, 2 y 8ª previstas en el artículo 154 del Código Civil, declarando como cónyuge culpable al demandado.

SEGUNDO: Ordenar el registro de la presente decisión en el libro correspondiente de conformidad con el Decreto 1260 de 1970 y demás normas concordantes. Oficiese a la notaría en donde se encuentran registrados el matrimonio y el nacimiento de los cónyuges.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada.

AUTO DEL DESPACHO: Por secretaría liquídense las costas incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de **\$ 350.000**

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:37 a.m. del día 15 de Octubre de 2020, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

485e0f5b61c295c7022ca63bf7bcea79153e5b15106038704689d0649cd22a67

Documento generado en 15/10/2020 10:08:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**